



RESOLUCIÓN No. **C** 020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDOS:

- Que,** el artículo 281 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución"), determina que: *"La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia (...) 10. Fortalecer el desarrollo de organizaciones y redes de productores y de consumidores, así como la de comercialización y distribución de alimentos que promueva la equidad entre espacios rurales y urbanos. 11. Generar sistemas justos y solidarios de distribución y comercialización de alimentos. Impedir prácticas monopólicas y cualquier tipo de especulación con productos alimenticios. (...)"*;
- Que,** el artículo 304 de la Constitución reza: *"La política comercial tendrá los siguientes objetivos: (...) 5. Impulsar el desarrollo de las economías de escala y del comercio justo. (...)"*;
- Que,** el artículo 336 de la Constitución dispone: *"El Estado impulsará y velará por el comercio justo como medio de acceso a bienes y servicios de calidad, que minimice las distorsiones de la intermediación y promueva la sustentabilidad. (...) El Estado asegurará la transparencia y eficiencia en los mercados y fomentará la competencia en igualdad de condiciones y oportunidades, lo que se definirá mediante ley."*;
- Que,** el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD") dispone que: *"Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará la prevista en la Constitución y la Ley."*;
- Que,** el artículo 323 del COOTAD dictamina que: *"El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, las que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados"*

11

11



RESOLUCIÓN No. **C** 020

*a los interesadas, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ella.”;*

**Que,** al momento existen en los Mercados populares del Distrito Metropolitano de Quito comerciantes adultos mayores que llevan más de un cuarto de siglo realizando esta actividad; siendo un trabajo sacrificado y tesonero que aporta de manera incuantificable a nuestro Distrito y nuestro País, merecedor de elogio y reconocimiento; y,

**Que,** el 8 de marzo de cada año se conmemora el Día Internacional de la Mujer, por lo que es deber del Municipio Metropolitano de Quito reconocer los logros y aportes a nuestra sociedad realizado por este grupo de trabajadoras incansables.

En ejercicio de sus atribuciones legales, contenidas en los artículos 57, literal d); 87, literal d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

**RESUELVE:**

**Artículo único.-** Extender un reconocimiento a las mujeres que forman parte del Sistema Metropolitano de Comercio, con motivo del Día Internacional de la Mujer, a través de la expedición de un acuerdo de felicitación a aquellas mujeres con más de 25 años de servicio a la comunidad, realizando la labor de comerciantes en los Mercados Populares del Distrito Metropolitano de Quito, tiempo en el cual han dedicado gran parte de su vida, con total entrega y compromiso, para aportar al desarrollo económico y productivo de la sociedad, siendo un ejemplo vivo del trabajo honesto, responsable y tesonero; y, por ser un ejemplo de la templanza y valor de la mujer trabajadora, que día a día lucha por llevar el sustento a su hogar.

Las mujeres acreedoras del acuerdo de felicitación, se detallan a continuación:

1. Teresa Morales Gonzáles.
2. María Judith Live Paucar.
3. Lilia De la Cruz Olalla Clavijo.
4. Laura Calvache Cóndor.
5. Rosa Elvira Morales González. *RM*

*RM*



RESOLUCIÓN No **C** 020

6. Fanny Elva Bonilla Salazar.
7. Luz María Yambay Arequipa.
8. María Escobar Morocho.
9. María Aurora Iza González.
10. María Clotilde Paz Fiallo.
11. María Lucila Zapata Tapia.
12. Teresa de Jesús Vaca Criollo.
13. María Teresa González.
14. Rosa María Recalde Quel.
15. Mariana Matilde Añacasa Hernández.
16. Sara Matilde Chuquer Cáceres.
17. Gloria María del Carmen Celín Aguirre.
18. Bertha María Pérez Báez.
19. Emma Susana Vaca Arellano.
20. Rosa Cabeza Ponce.
21. Marieta Susana Yancha Lasanquiza.
22. María Azucena Vaca.
23. Aida María Albuja Moyas.
24. Rosario Chinchín Caiza.
25. María Hermelinda Pacheco.
26. Rosario Lasluisa Moreno.
27. Rosa Clotilde Cornejo Lema.
28. Mariana de Jesús Flores Cáceres.
29. Gloria María Borja viuda de Oña.
30. Gloria Montalvo.
31. María del Carmen Acuña Tapia.
32. Victoria Barrera.
33. María Rosita Castellano.
34. Martha Escobar.
35. Celia Hortencia Estrada.
36. Carmen María Madera.
37. María del Rocío Almeida.
38. Blanca Torres.
39. María Guilcatoma.

71

*del*



RESOLUCIÓN No. **C** 020

**Disposición general.**- Institucionalizar el otorgamiento de acuerdos de felicitación por parte del Cuerpo Edificio a aquellas mujeres que forman parte del Sistema Metropolitano de Comercio que anualmente cumplan veinticinco años de servicio en beneficio de la comunidad, con motivo del Día Internacional de la Mujer.

**Disposición final.**- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a 8 de febrero de 2018.

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.**- Distrito Metropolitano de Quito,  
08 FEB. 2018

**EJECÚTESE:**

Dr. Mauricio Rodas Espinel

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO** *del*

**CERTIFICO**, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 8 de febrero de 2018; y, suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 FEB. 2018

**Lo Certifico.**- Distrito Metropolitano de Quito, 08 FEB. 2018

Abg. Diego Cevallos Salgado

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**